Contrato Nº 25/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, domiciliada en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015 con Cédula de Identidad N° 919.569, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria de la empresa la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad **N° 3200078**, y RUC Nº 3200078-2, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO, LAMBARE Y CAPIATA - AD REFERENDUM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **PAC Nº 06/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO, LAMBARE Y CAPIATA - AD REFERENDUM " - ID N° 309972,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 103 de fecha de 09 de Agosto de 2016, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Demás documentos que forman parte de la oferta.

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Contrato Nº 25/2016

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 13, objeto del gasto específico 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes un mil doscientos ochenta millones ciento setenta mil novecientos ocho (Gs. 1.280.170.908.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 309972.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. **(Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del **PAC Nº 06/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO, LAMBARE Y CAPIATA - AD REFERENDUM" - ID N° 309.972**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 69 de fecha 23 de junio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103 del 09 de Agosto de 2016.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**, a partir de la fecha de formalización del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **Guaraníes un mil doscientos ochenta millones ciento setenta mil novecientos ocho (Gs. 1.280.170.908.-)** I.V.A. incluido, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs. 533.404.545 (GUARANIES quinientos treinta y tres millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco),** I.V.A. incluido y al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de **Gs. 746.766.363 (GUARANIES Setecientos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y tres),** I.V.A. incluido, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho ejercicio determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

PARTIDA 1 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	76111501-001	PLANTA BAJA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	15.879.533	190.554.396
2	76111501-001	PRIMER PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	10.620.025	127.440.300
3	76111501-001	SEGUNDO PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	10.620.025	127.440.300
4	76111501-001	TERCER PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	7.990.270	95.883.240
5	76111501-001	AZOTEA, TECHO Y SALA DE MAQUINA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	7.990.270	95.883.240
								Total (IVA Incluido)	**637.201.476**

PARTIDA 2 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE
EDIFICIO UBICADO SOBRE LA AVENIDA CACIQUE LAMBARE

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	76111501-001	PLANTA BAJA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	7.968.674	95.624.088
7	76111501-001	PRIMER PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	5.346.118	64.153.416
8	76111501-001	SEGUNDO PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	5.346.118	64.153.416
9	76111501-001	TERCER PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	7.968.674	95.624.088
								Total (IVA Incluido)	**319.555.008**

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

PARTIDA 3 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE
EDIFICIO UBICADO SOBRE LA AVENIDA PERON

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
10	76111501-001	PLANTA BAJA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	10.623.391	127.480.692
11	76111501-001	PLANTA ALTA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	10.623.391	127.480.692
								Total (IVA Incluido)	**254.961.384**

PARTIDA 4 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
12	76111501-001	PLANTA BAJA	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	2.852.210	34.226.520
13	76111501-001	PRIMER PISO	N/A	N/A	MES	EVENTO	12	2.852.210	34.226.520
								Total (IVA Incluido)	**68.453.040**

Total General (IVA Incluido)	**1.280.170.908**

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida a la Administración del Poder Judicial de San Lorenzo, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Copia de las notas de remisión firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al Contrato y en la misma se debe indicar:
- Nº de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato.

Además deberán, una copia autenticada de los siguientes documentos:

- Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior.
- La planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.

Mari Campuzano
CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

6.5 El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2017 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en el Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA,** en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta **Banco Regional, Cta. Cte. Nº 7473532**

6.7 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La **CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el **CONTRATISTA** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios solicitados a partir del siguiente día hábil de la formalización del Contrato, conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta adjudicada.----------

7.2 El **CONTRATISTA** deberá designar una persona responsable ante la **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

PARTIDA 1 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO: Sr. Jorge Rodas, Tecnico de Servicios Generales

PARTIDA 2 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE EDIFICIO UBICADO SOBRE LA AVENIDA CACIQUE LAMBARE: Lic. Luis Diosnel Aguilera, Administrador de Lambare.

PARTIDA 3 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE EDIFICIO UBICADO SOBRE LA AVENIDA PERON: Lic. Mario Centurion Rios, Jefe de Sección

PARTIDA 4 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA: Lic. Sandra Beatriz Patiño, Administradora

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será igual a

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE SERVICIOS.

10.1 El **CONTRATISTA** garantiza que el servicio será prestado por su personal, en las mejores condiciones de salubridad, higiene y seguridad personal, respondiendo ante la **CONTRATANTE** y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia del servicio.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 En caso de incumpliendo del Contrato en general, tanto de las Especificaciones Técnicas para la prestación del Servicio, así como la falta de presentación de documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Corte Suprema de Justicia podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del contrato en concepto de multa.

Las mismas serán deducidas de la siguiente manera:

a) (tres) notificaciones de reclamo en forma mensual a la Empresa proveedora del servicio objeto de la presente Licitación, por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales, por la no provisión, o provisión insuficiente o de mala calidad de insumos o elementos, y por tareas deficientes o no realizadas en general, se aplicara una multa de 1% (uno por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

b) Si a la Empresa proveedora, en un periodo de un mes, se le notificara por más de 5 (cinco) veces, corresponderá aplicar una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado; si fuera notificada en más de 10 (diez)

CONSERMAR
Servicios Generales

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

ocasiones, se le aplicara una multa del 3% (tres por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

c) Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 10 (diez) multas equivalente al 1% (uno por ciento) mensual estipulado precedentemente en el punto a), se comunicara a la Empresa correspondiente la rescisión del contrato

d) 11.2 La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

e) 11.3 El **CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia del Dpto. Central.

f) 11.4 En caso de que el **CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente del pago respectivo.

g) 11.5 Será causal de rescisión de Contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por ocho (8) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, de la República del Paraguay, a los...16...días del mes de.....AGOSTO.....de dos mil diez y seis.----------

Sra. Mariela C. Molas Samudio
Propietaria
CONSERMAR

CONSERMAR
Servicios Generales

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta
Circunscripción Judicial Dpto. Central